



ORDENANZA

VISTO: El Plan "Argentina Hace" de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno Nacional, a través del cual el D.E.M. acordó la ejecución de la obra de remodelación y ampliación del Hospital Municipal Rene Favaloro; y el "Convenio de financiación para la ejecución de la obra *"Remodelación y Ampliación Hospital Municipal – Municipalidad de Cruz Alta"*", celebrado entre la Secretaría de obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Cruz Alta, y sus anexos.

Y CONSIDERANDO: Que el Plan Argentina Hace es una iniciativa del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de un programa de ejecución rápida con una inversión para obras de infraestructura, asumiendo el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el compromiso del financiamiento de los proyectos.

Que el Plan promueve entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica, impulsando el desarrollo con inclusión social, la participación comunitaria y el mejoramiento de infraestructura de establecimientos, como es el caso del Hospital Municipal.

Que el proyecto de obra presentado en el plan, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Cruz Alta, permitirá mejorar las condiciones de atención de salud primaria de todos los vecinos de nuestra localidad, lo que implica un avance en la debida prestación del servicio de salud pública.

Que el presente convenio específico es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra localidad.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA N° 1106/2021

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al "Convenio de financiación para la ejecución de la obra "Remodelación y Ampliación Hospital Municipal – Municipalidad de Cruz Alta", celebrado entre la Secretaría de obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Cruz Alta, y sus anexos.

ARTICULO 2°.- LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA para la remodelación y ampliación del Hospital Municipal Dr. Rene Favalaro, de acuerdo al pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas que como anexos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a la recepción de los fondos destinados a financiar los proyectos a desarrollarse bajo la órbita del referido plan, como así también, a suscribir los acuerdos específicos que resulten necesarios.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE AL D.E.M. a fijar por decreto la fecha, hora y demás condiciones de presentación de las propuestas.-

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de la obra conforme a las disposiciones técnicas previstas.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba -
Municipalidad de Cruz Alta